

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PUBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE.

Examinado el expediente tramitado por la Empresa Pública GESTION URBANISTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. en su condición de entidad colaboradora del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la gestión de subvenciones **DESTINADAS A FOMENTAR LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE USO PUBLICO Y TITULARIDAD PUBLICA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE (en virtud de Convenio de colaboración suscrito el 21 de Diciembre de 2107)**

Visto el Informe emitido por los Servicios Técnicos de SIMPROMI Y GESTUR-TENERIFE, S.A. y los Servicios Jurídicos de GESTUR-TENERIFE, S.A. de fecha 4 de Junio de 2018, referente a la valoración de las solicitudes presentadas en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, nº. 2, de 3 de enero de 2018.

I. ANTECEDENTES:

1.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 20 de Diciembre de 2017, aprobó Las Bases Regulatoras de las Subvenciones a otorgar por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife (en adelante las Bases Regulatoras) y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, 3 de enero de 2108.

2.- - Con fecha 21 de diciembre de 2017 se suscribió Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y Gestur Tenerife, S.A. para la gestión de las subvenciones destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública de los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife, pasando la mercantil a ostentar la condición de ENTIDAD COLABORADORA.

3. Al amparo de dicha convocatoria fueron presentadas las correspondientes solicitudes. Finalizado el plazo de presentación de las mismas (05 de febrero de 2018) previsto en la Base OCTAVA de las Bases Regulatoras, y una vez que la documentación fue entregada por el Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife a Gestur Tenerife, S.A. (29 de enero, 7, 9, 15, 19 de febrero, 2 y 6 de marzo de 2018), como entidad colaboradora, la mercantil procedió a estudiar y analizar las 26 solicitudes presentadas que se corresponden con los siguientes Ayuntamientos y actuaciones:

GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO
GARACHICO	ASCENSOR CENTRO DE DIA 3ª EDAD
TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO
BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE
GRANADILLA DE ABONA	EL MÉDANO TRANSITABLE FASE I

SANTA ÚRSULA	PLAZA LA CORUJERA
LA LAGUNA	ASCENSOR CENTRO SAN BARTOLOMÉ DE GENETO
SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU
VILAFLORES DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO
EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL
ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"
CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
LA OROTAVA	REFORMA CENTRO OCUPACIONAL CAMINO DE CHASNA
PUERTO DE LA CRUZ	ACCESIBILIDAD ASOCIACIÓN DE MAYORES ANIFA LAS DEHESAS
LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA
SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACIÓN ASCENSOR COMPLEJO PANCRACIO SOCAS MARTIN
SAN JUAN DE LA RAMBLA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CASA LOS PEREZ
GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR
ICOD DE LOS VINOS	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL
EL ROSARIO	ACONDICIONAMIENTO AYTO VIEJO
FASNIA	MEJORA ACCESIBILIDAD EDIF. MÚLTIPLE (FASE I)
LA MATANZA	CEIP ACENTEJO
LOS REALEJOS	MEJORA ACCESIBILIDAD CASA CONSISTORIAL
LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO
LA VICTORIA	ESCUELA UNITARIAS DE LA RESBALA
LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR

4.- Gestur Tenerife, S.A., dando cumplimiento a lo dispuesto en la Base OCTAVA, procedió a remitir al Área de accesibilidad de SINPROMI, la documentación técnica presentada por los Ayuntamientos en soporte digital, para su valoración conforme los criterios establecidos en las propias Bases Regulatoras.

5.- Una vez analizada la documentación administrativa, el informe remitido por el Área de accesibilidad de SINPROMI, así como con el realizado por la oficina técnica de Gestur Tenerife, S.A., tuvo como resultado que ninguno de los 24 Ayuntamientos para realizar 26 actuaciones presentados, cumplía ni con la documentación administrativa ni con los requisitos técnicos establecidos por las Bases.

6.- Gestur Tenerife S.A. procedió, mediante escrito de fecha 21 de marzo de 2018 y conforme lo dispuesto en la Base NOVENA de las Bases reguladoras, a requerir a los ayuntamientos interesados, para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, subsanaran las faltas o acompañaran los documentos preceptivos.

Asimismo, mediante correos electrónicos y/ o a través de llamadas telefónicas se les explicó con detalle:

- El alcance y significado del requerimiento.
- Los documentos que era necesarios que subsanaran.
- El plazo para subsanar y los días hábiles e inhábiles a esos efectos.
- La necesidad de que remitiesen un correo electrónico de confirmación de recepción y lectura para

dar por notificado válidamente el inicio del trámite de subsanación.

- La plena disposición del Servicio Técnico y Jurídico tanto de GESTUR-TENERIFE como de SINPROMI para resolver cuantas dudas les surgieran en la cumplimentación del trámite de subsanación.

En contestación a lo anterior, todos los Ayuntamientos, a excepción de 4 de ellos (Garachico- en una de sus actuaciones-, El Rosario, Fasnia y Los Realejos) cumplieron, dentro del plazo concedido, con la entrega de la documentación requerida, por lo que de 24 solicitantes, pasaron a consideración, 22 ayuntamientos, teniendo por desistidos los 4 anteriormente mencionados, debiendo el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife emitir la resolución que al efecto regula el artículo 23. 5 de la LGS.

7.- Con fechas 4, 5 y 23 de abril de 2018, Gestur Tenerife, S.A. remitió al Área de accesibilidad de SINPROMI la documentación técnica presentada por los ayuntamientos en el período de subsanación, para su revisión e informe.

8.- Finalizada la instrucción del trámite de subsanación de solicitudes y documentación, revisada la documentación presentada por los ayuntamientos en el plazo de subsanación establecido, se procedió, junto con los informes técnicos emitidos por SINPROMI y por la oficina técnica de Gestur Tenerife, S.A., a la evaluación de los proyectos presentados, obteniéndose como resultado los siguientes datos:

- a) Ayuntamientos presentados que cumplen con todos los requisitos administrativos y técnicos requeridos en las Bases reguladoras.

GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO
TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO
BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE
SANTA ÚRULA	PLAZA LA CORUJERA
SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU
VILAFLOR DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO
EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL
ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"
CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO
LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA
SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACIÓN ASCENSOR COMPLEJO PANCRACIO SOCAS MARTIN
GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR
ICOD DE LOS VINOS	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL
LA MATANZA	CEIP ACENTEJO
LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO
LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR

- b) Ayuntamientos presentados que NO cumplen algunos de los requisitos administrativos o técnicos establecidos en las Bases reguladoras.

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	INCUMPLIMIENTO
GRANADILLA DE ABONA	EL MÉDANO TRANSITABLE FASE I	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA LAGUNA	ASCENSOR CENTRO SAN BARTOLOMÉ DE GENETO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA OROTAVA	REFORMA CENTRO OCUPACIONAL CAMINO DE CHASNA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
PUERTO DE LA CRUZ	ACCESIBILIDAD ASOCIACIÓN DE MAYORES ANIFA LAS DEHESAS	Base 8, letra B) punto 9. No aporta documento técnico.
SAN JUAN DE LA RAMBLA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CASA LOS PEREZ Y ENTORNO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA VICTORIA	ESCUELA UNITARIAS DE LA RESBALA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad

- c) De los Ayuntamientos relacionados en la anterior letra a) se solicita que el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife subvencione las siguientes cantidades:

GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	54.000,00 €
TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO	30.507,44 €
BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE	46.530,70 €
SANTA ÚRULA	PLAZA LA CORUJERA	60.000,00 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	47.916,67 €
VILAFLOR DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	60.000,00 €
EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	53.019,50 €
ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	54.000,00 €
CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	15.839,28 €
LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	20.938,82 €
SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACIÓN ASCENSOR COMPLEJO PANCRACIO SOCAS MARTIN	55.060,14 €
GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR	60.000,00 €
ICOD DE LOS VINOS	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL	34.819,80 €
LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	47.376,30 €
LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO	46.297,57 €
LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	50.521,40 €
TOTAL		736.827,62 €

9.- A la vista de los datos anteriores se desprende que el importe total solicitado por los Ayuntamientos presentados que han cumplido los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las Subvenciones

destinadas a fomentar la Mejora de la Accesibilidad en Infraestructuras Municipales de Uso Público y Titularidad Pública, asciende a la cantidad de 736.827,62 €.

10.- De acuerdo con lo dispuesto en la Base DÉCIMA, la dotación presupuestaria para la concesión de ayudas tendrá como límite la cuantía fijada en la convocatoria, que asciende a la cantidad de 590.000 €.

No siendo por tanto, el crédito consignado en la convocatoria suficiente para atender las solicitudes presentadas en plazo, debemos llevar a cabo una prelación entre las distintas solicitudes de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la Base DECIMOSEGUNDA, de tal forma que, una vez ordenada la puntuación obtenida de mayor a menor, tendríamos la siguiente relación:

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (€)	PUNTAJACIÓN	SUMATORIO
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE	59.345,24 €	46.530,70 €	12.534,03 €	67,00	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	53.019,50 €	6.554,00 €	66,00	99.550,20 €
09/18	VILAFLORES DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	55.239,74 €	62,00	159.550,20 €
01/18	GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €	60,50	213.550,20 €
15/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	23.265,35 €	20.938,82 €	2.326,53 €	60,50	234.489,02 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	15.839,28 €	2.710,44 €	59,00	250.328,30 €
24/18	LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO	51.441,75 €	46.297,57 €	5.144,18 €	58,00	296.625,87 €
22/18	LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	12.593,70 €	57,00	344.002,17 €
18/18	GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	9.953,03 €	56,00	404.002,17 €
03/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO	33.897,16 €	30.507,44 €	3.389,72 €	55,50	434.509,61 €
26/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	5.613,49 €	50,50	485.031,01 €
08/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	5.324,07 €	48,50	532.947,68 €
11/18	ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.932,59 €	54.000,00 €	52.932,59 €	42,00	586.947,68 €
06/18	SANTA ÚRULA	PLAZA LA CORUJERA	118.172,73 €	60.000,00 €	58.172,73 €	42,00	646.947,68 €
19/18	ICOD DE LOS VINOS	MEJORA ACCESIBILIDAD PISCINA MUNICIPAL	43.524,74 €	34.819,80 €	8.704,94 €	42,00	681.767,48 €
16/18	SANTIAGO DEL TEIDE	INSTALACIÓN ASCENSOR COMPLEJO PANCRACIO SOCAS MARTIN	69.273,01 €	55.060,14 €	13.765,04 €	41,00	736.827,62 €

11.- Con fecha 8 de Junio de 2018, y de acuerdo con el contenido de la Base ONCE, puntos 2 y 3, se constituyó la COMISION DE SEGUIMIENTO Y VALORACION, quedando integrada por los miembros que quedaron designados en la citada Base. Se adjunta a la presente resolución, copia del Acta debidamente firmada por todos los asistentes, en prueba de conformidad.

En la citada comisión, teniendo en cuenta el Informe técnico jurídico presentado por Gestur Tenerife, S.A., en el que se recogen los puntos obtenidos por cada Ayuntamiento solicitante, en función de la aplicación de los criterios de valoración, se acuerda en primer lugar desestimar, por motivos presupuestarios la solicitud del ayuntamiento de Santiago del Teide que a pesar de haber cumplido con los requisitos técnicos y jurídicos requeridos ha obtenido la menor puntuación.

Respecto los ayuntamientos de Arafo, Santa Ursula e Icod de Los Vinos se produce un empate en su valoración a 42 puntos, cada uno de ellos, por lo que siguiendo con lo establecido en la Base Decimosegunda "En caso de empate, tendrán prioridad los Municipios de menor población, atendiendo para ello al padrón vigente a la fecha de la publicación de la convocatoria". Una vez consultada la población del padrón municipal a fecha 1 de enero de 2017, se obtiene la siguiente relación:

AYUNTAMIENTO	POBLACIÓN
Icod de Los Vinos	22.558
Arafo	5.531
Santa Úrsula	14.189

Se confirma así el criterio del desempate, siendo el municipio de menor población y por tanto el beneficiario de la subvención solicitada, el municipio de Arafo.

12.- Se concluye que, serán beneficiarios de la Subvención destinada a fomentar la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública convocada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, los siguientes Ayuntamientos, proyectos y por los siguientes importes.

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	suma
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA	59.345,24 €	46.530,70 €	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	53.019,50 €	99.550,20 €
09/18	VILAFLOR DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	159.550,20 €
01/18	GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	213.550,20 €
15/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	23.265,35 €	20.938,82 €	234.489,02 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	15.839,28 €	250.328,30 €
24/18	LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE	51.441,75 €	46.297,57 €	296.625,87 €
22/18	LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	344.002,17 €
18/18	GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	404.002,17 €
03/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL	33.897,16 €	30.507,44 €	434.509,61 €
26/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	485.031,01 €
08/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	532.947,68 €
11/18	ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.932,59 €	54.000,00 €	586.947,68 €

De lo anterior se desprende que hay una diferencia de TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (3.052,32€) entre la dotación presupuestaria (590.000€) y la cantidad a destinada a subvencionar las actuaciones (586.947,68€).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- El artículo 9 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) establece: *“2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta ley.”* y *“3. Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.”*

SEGUNDA.- Las sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones públicas podrán ser consideradas entidades colaboradoras debiéndose formalizar un convenio de colaboración entre el órgano administrativo concedente y la entidad colaboradora que regule las condiciones y obligaciones asumidas por la última. (Artículos 12.2 y 16.1 de la LGS).

TERCERA.- Esta empresa pública es competente para emitir el presente informe-propuesta de resolución provisional, en aplicación de la base 11.3 de las que rigen la convocatoria y se dicta de acuerdo a lo dispuesto en la estipulación cuarta, número 1, del convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en fecha 21 de Diciembre de 2017 y deberá ser publicado en el tablón de anuncios de la Corporación y en el de sus registro auxiliares, así como en la página web de Gestur Tenerife, S.A.

CUARTA.- Según queda establecido en la base 11.3: *“En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de publicación dicho anuncio, pueden los interesados presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos no otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.*

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, la cual deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo, así como la reformulación, en su caso, del presupuesto del programa presentado, con la finalidad de adaptarlo al importe de la subvención propuesta.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico”.

Visto el informe elaborado por los departamentos jurídico y técnico de Gestur Tenerife, S.A., así como por el servicio técnico de SINPROMI S.L., y los demás preceptos legales de aplicación y en uso de las competencias que me han sido asignadas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL de la convocatoria, con la concesión de subvención a las entidades relacionadas a continuación, por los importes que se indican en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0301-2311-76240 del presupuesto económico 2017 de la Consejería Delegada de Participación y Atención Ciudadana:

CUADRO DE BAREMACIÓN			PRESUPUESTO TOTAL ESTIMATIVO (€)	TOTAL SUBVENCIÓN SOLICITADA (€)	TOTAL APORTACIÓN AYUNTAMIENTO (€)	PUNTUACIÓN	SUMATORIO
04/18	BUENAVISTA DEL NORTE	ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CONSULTORIO LOCAL BUENAVISTA DEL NORTE	59.345,24 €	46.530,70 €	12.534,03 €	67,00	46.530,70 €
10/18	EL SAUZAL	CENTRO MAYORES DEL CASCO EL SAUZAL	59.573,50 €	53.019,50 €	6.554,00 €	66,00	99.550,20 €
09/18	VILAFLORES DE CHASNA	ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO CENTRO EL CALVARIO	115.239,74 €	60.000,00 €	55.239,74 €	62,00	159.550,20 €
01/18	GARACHICO	RESTAURACIÓN CONVENTO FRANCISCANO	60.000,00 €	54.000,00 €	6.000,00 €	60,50	213.550,20 €
15/18	LA GUANCHA	MEJORA ACCESIBILIDAD AYTO LA GUANCHA	23.265,35 €	20.938,82 €	2.326,53 €	60,50	234.489,02 €
12/18	CANDELARIA	FACILITAR ACCESOS EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	20.849,58 €	15.839,28 €	2.710,44 €	59,00	250.328,30 €
24/18	LOS SILOS	ACCESIBILIDAD ANTIGUO CONVENTO DE LAS MONJAS DE LA ORDEN DE SAN BERNARDO	51.441,75 €	46.297,57 €	5.144,18 €	58,00	296.625,87 €
22/18	LA MATANZA	CEIP ACENTEJO	59.970,00 €	47.376,30 €	12.593,70 €	57,00	344.002,17 €
18/18	GUIMAR	INSTALACIÓN ASCENSOR EN AYTO GÚIMAR	69.953,03 €	60.000,00 €	9.953,03 €	56,00	404.002,17 €
03/18	TEGUESTE	MEJORA ACCESIBILIDAD DE LAS OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO	33.897,16 €	30.507,44 €	3.389,72 €	55,50	434.509,61 €
26/18	LA VICTORIA	PARQUE INFANTIL EL PINAR	56.134,89 €	50.521,40 €	5.613,49 €	50,50	485.031,01 €
08/18	SANTA CRUZ DE TENERIFE	ADAPTACIÓN DE COMISARIA GRAMU	53.240,74 €	47.916,67 €	5.324,07 €	48,50	532.947,68 €
11/18	ARAFO	CAMPO DE FUTBOL BLAS REYES "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD"	106.932,59 €	54.000,00 €	52.932,59 €	42,00	586.947,68 €

SEGUNDO.- DESESTIMAR las solicitudes correspondientes a las entidades relacionadas a continuación por adolecer de documentación administrativa y/o técnica requerida en las bases de este concurso:

AYUNTAMIENTO	ACTUACIÓN	INCUMPLIMIENTO
GRANADILLA DE ABONA	EL MÉDANO TRANSITABLE FASE I	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA LAGUNA	ASCENSOR CENTRO SAN BARTOLOMÉ DE GENETO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA OROTAVA	REFORMA CENTRO OCUPACIONAL CAMINO DE CHASNA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
PUERTO DE LA CRUZ	ACCESIBILIDAD ASOCIACIÓN DE MAYORES ANIFA LAS DEHESAS	Base 8, letra B) punto 9. No aporta documento técnico.
SAN JUAN DE LA RAMBLA	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD CASA LOS PEREZ Y ENTORNO	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad
LA VICTORIA	ESCUELA UNITARIAS DE LA RESBALA	Base 8, letra B) punto 9. normativa de accesibilidad

TERCERO.- DESESTIMAR por motivos presupuestarios y conforme lo detallado en el antecedente 11 del

presente informa, a los siguientes Ayuntamientos:

- Santiago del Teide.
- Icod de los Vinos
- Santa Úrsula

CUARTO.- Los interesados en el expediente podrán, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de dicho anuncio (sin contar los sábados, los domingos y los declarados festivos), presentar alegaciones ante Gestur Tenerife, S.A. (Calle Robayna Nº 25, 38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE).

De acuerdo con lo establecido en la BASE ONCE apartado 3 y 4, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones, justificaciones y documentos presentados por los interesados, y por tanto, terminada la instrucción del procedimiento, Gestur Tenerife, S.A., formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Esta propuesta de resolución definitiva deberá ser notificada a los interesados propuestos como beneficiarios, de la misma forma prevista para la propuesta de resolución provisional, para que, en el plazo de diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, comuniquen su aceptación o rechazo. En cualquier caso, la subvención se entenderá aceptada tácitamente una vez transcurridos 15 días hábiles desde que el beneficiario haya recibido la notificación de la concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por el Consejo de Gobierno Insular, del Cabildo de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en su reglamento orgánico, así como en las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio económico.

QUINTO.- La presente propuesta de resolución provisional no pone fin a la vía administrativa, ni crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas como beneficiarias, frente al Cabildo Insular de Tenerife, mientras no se les haya notificado la resolución de concesión. En consecuencia contra el presente acto no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, la oposición al presente acto de trámite podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 2018.